## PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

## **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida : 06 Capitulo : 02 Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		11.679.477	9.747
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		598.355	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		115.965	106
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		115.965	
	99	Otros			106
09		APORTE FISCAL		10.965.157	9.641
	01	Libre		10.743.361	9.641
	03	Servicio de la Deuda Externa		221.796	
		GASTOS		11.679.477	9.747
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	7.984.189	6.096
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.450.118	637
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.823.740	2.480
	03	A Otras Entidades Públicas	05	1.823.740	2.480
	552	Certificación de Origen	06	607.853	
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		1.092.074	2.209
	557	Defensa Comercial	07	123.813	271
29	02	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		199.634	234
	03	Vehículos		16.233	
	04	Mobiliario y Otros		11.502	
	05	Máquinas y Equipos		20.276	
	06	Equipos Informáticos	00	132.849	224
22	07	Programas Informáticos TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	08	18.774	234
33	01	Al Sector Privado			300
		Fundación Chilena del Pacífico			300
24	065			221 706	300
34	02	SERVICIO DE LA DEUDA  Amortización Deuda Externa		221.796	
				171.559	
GLOSA	04	Intereses Deuda Externa		50.237	

GLOSAS :

3

<sup>01</sup> Dotación Máxima de Vehículos

<sup>02</sup> Incluye:

a) Dotación máxima de personal

<sup>397</sup> 

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del

## PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

## **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida : 06 Capitulo : 02 Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$				
artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.  b) Horas extraordinarias año									
	- Miles	de \$			46.454				
	- En Te: - En el	ación máxima para gastos en viáticos rritorio Nacional en Miles de \$ Exterior en Miles de US\$			3.596 260				
	d) Convenion - Miles	os con personas naturales de \$			63.526				
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:								
		personas	.5 0110100		63 862.316				
	<ul> <li>f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente, por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile.  Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2015, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.</li> <li>g) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo dicho personal no podrá exceder de 86 funcionarios</li> </ul>								
03	en los artículos 7º inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. Nº 105 (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda. Los cargos de planta de los funcionarios destinados al exterior podrán ser provistos por nombramientos en calidad de suplentes. Incluye:								
	Capacita - Miles	ción y perfeccionamiento, Ley N° 18.5 de \$	575		36.050				
05	necesarios convenios d Los conven	a estos recursos se podrá efectu para la ejecución de los progr con personas naturales. nios y contratos a honorarios que	ramas de e e se celek	este ítem, inclui oren con cargo a	las				

del Servicio.

Mediante resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen. El personal a contrata o a honorarios asignado a esta tarea, tendrá la calidad de Agentes Públicos para estos objetivos.

asignaciones de este ítem durante el año 2015, se aprobarán por Resolución

- O7 Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.
- 08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.